



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2016-00768-00

En atención a la documental aportada así como por la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante, téngase en cuenta para todos los efectos que el demandante Reinaldo Alvarado Rincón falleció tal y como da cuenta el Registro Civil de Defunción arrimado -fol. 277.

Ahora bien, al tenor de las disposiciones del canon 68 del C.G.P., acreditada como se encuentra su calidad de cónyuge, se tiene como sucesora procesal del demandante a la señora Graciela Cusba de Alvarado.

Por otra parte, requiérase al secuestre designado dentro del presente trámite para que proceda a rendir informe de su gestión para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la presente providencia. Líbrese comunicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 059 hoy 4 de noviembre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

Cordialmente

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
SECRETARIO

JUZGADO 36 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
TEL. 2433206
CORREO ELECTRÓNICO: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL CGP, ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN

De: R&B Lawyers <rbsolucioneslegales@gmail.com>

Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 1:57 p. m.

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2016-768 SOLICITUD REQUERIMIENTO E INFORME SEQUESTRE

Señora
JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO
DEMANDANTE: REINALDO ALVARADO RINCÓN
DEMANDADO: ANA LUCIA ACOSTA
RADICADO: 11001310303620160076800

DEVID ALBERTO ROSSO MORA, en mi calidad de apoderado de la parte demandante del proceso referencia allego a su despacho en documento adjunto solicitud de requerimiento e informe del secuestre.

Atentamente

DEVID ALBERTO ROSSO MORA
Apoderado parte demandante

R & B Lawyers S.A.S.

PBX.: 3208707864 - 031 2824925

Drossorblawyers@gmail.com - tusdependientes@gmail.com

Calle 12 # 5-32 Ofc. 1802 B Edificio Corkidi

Bogotá D.C.

Re: 2016-768 SOLICITUD REQUERIMIENTO E INFORME SECUESTRE

R&B Lawyers <rbsolucioneslegales@gmail.com>

Mar 20/10/2020 9:10 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Por el presente reitero la solicitud de requerimiento e informe de secuestre remitida el pasado 15 de septiembre de 2020, de la misma se acurso recibido pero no registra en los sistema de consulta, como tampoco se le ha dado tramite a la misma.

Agradezco su Gestión,

Atentamente

Devid. A Rosso

Apoderado parte demandante

R & B Lawyers S.A.S.

PBX.: 3208707864 - 031 2824925

Drossorblawyers@gmail.com - tusdependientes@gmail.com

Calle 12 # 5-32 Ofc. 1802 B Edificio Corkidi

Bogotá D.C.

El mié., 16 de sep. de 2020 a la(s) 08:00, Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. (ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404 Teléfono 2433206
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hemos recibido su correo electrónico y mediante la presente, acusamos recibido.

Le informamos que si su solicitud tiene que ver con petición de consulta de estado de procesos, para tal efecto puede consultar las actuaciones procesales en el microsítio destinado para este Juzgado en la página web de Rama Judicial.

Finalmente, **Para próximas consultas, solicitamos nos mencione detalladamente clase de proceso, número de expediente y partes (nombre de demandante y demandado), para facilitar la búsqueda, como también datos personales (correo electrónico y número de contacto) y la calidad en que actúa en el proceso (si es demandante, demandado y/o apoderado dentro del proceso).**

2016-768 SOLICITUD REQUERIMIENTO E INFORME SECUESTRE

R&B Lawyers <rbsolucioneslegales@gmail.com>

Mar 15/09/2020 1:57 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (110 KB)

SOLICITUD INFORME SECUESTRE.pdf;

Señora
JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO
DEMANDANTE: REINALDO ALVARADO RINCÓN
DEMANDADO: ANA LUCIA ACOSTA
RADICADO: 11001310303620160076800

DEVID ALBERTO ROSSO MORA, en mi calidad de apoderado de la parte demandante del proceso referencia allego a su despacho en documento adjunto solicitud de requerimiento e informe del secuestre.

Atentamente

DEVID ALBERTO ROSSO MORA
Apoderado parte demandante

R & B Lawyers S.A.S.

PBX.: 3208707864 - 031 2824925

Drossorblawyers@gmail.com - tusdependientes@gmail.com

Calle 12 # 5-32 Ofc. 1802 B Edificio Corkidi

Bogotá D.C.

R&B

R&B Lawyers S.A.S.
Abogados Asociados

Doctora

Maria Claudia Moreno Carrillo

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

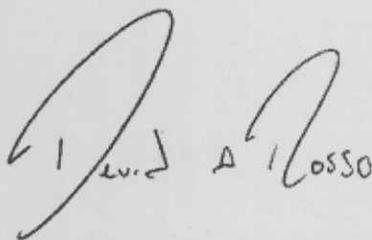
E. S. D.

PROCESO: **DIVISORIO**
DEMANDANTE: **REINALDO ALVARADO RINCON**
DEMANDADO: **ANA LUCIA ACOSTA**
RADICADO: 110013103036**20160076800**

ASUNTO: **SOLICITUD REQUERIMIENTO E INFORME DE SECUESTRE**

DEVID ALBERTO ROSSO MORA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.015.429.368 de Bogotá, portador de la tarjeta Profesional de Abogado No. 257.313 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente, solicito su valiosa colaboración a efectos de requerir al secuestre para que se sirva rendir un informe sobre su gestión y las medidas tomada para resolver los inconvenientes presentados tanto con la parte demandada como los inquilinos del inmueble los cuales fueron puestos en conocimiento en agosto de 2019, teniendo en cuenta que transcurrido un año no se evidencia informe de gestión al respecto.

Atentamente,



DEVID ALBERTO ROSSO MORA
C. C. N° 1.015.429.368 de Bogota D.C
T. P. N° 257.313 del C. S. de la J

Carrera 12 No. 5- 32 Oficina 1802 B Edificio Corkidi
Pbx. (57)3208707864 - (+1) 2824925
rbsolucioneslegales@gmail.com - drossorblawyers@gmail.com
Bogota D.C. * Colombia

21/10/2020

Correo: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Cordialmente

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
SECRETARIO

JUZGADO 36 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 4 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
TEL. 2433206
CORREO ELECTRÓNICO: ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL CGP, ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN

De: R&B Lawyers <rbsolucioneslegales@gmail.com>

Enviado: martes, 15 de septiembre de 2020 2:07 p. m.

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2016-768 SUCESION PROCESAL

Señora
JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO
DEMANDANTE: REINALDO ALVARADO RINCÓN
DEMANDADO: ANA LUCIA ACOSTA
RADICADO: 11001310303620160076800

DEVID ALBERTO ROSSO MORA, en mi calidad de apoderado de la parte demandante del proceso referencia allego a su despacho en documento adjunto solicitud de sucesión procesal.

Atentamente

DEVID ALBERTO ROSSO MORA
Apoderado parte demandante

R & B Lawyers S.A.S.

PBX.: 3208707864 - 031 2824925

Drossorblawyers@gmail.com - tusdependientes@gmail.com

Calle 12 # 5-32 Ofc. 1802 B Edificio Corkidi

Bogotá D.C.

Re: 2016-768 SUCESION PROCESAL

R&B Lawyers <rbsolucioneslegales@gmail.com>

Mar 20/10/2020 9:12 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Por el presente reitero la solicitud de sucesión procesal radicada el pasado 15 de septiembre de 2020, de la misma se acurso recibido pero no registra en los sistema de consulta, como tampoco se le ha dado trámite a la misma.

Agradezco su Gestión,

Atentamente

Devid. A Rosso

Apoderado parte demandante

R & B Lawyers S.A.S.

PBX.: 3208707864 - 031 2824925

Drossorblawyers@gmail.com - tusdependientes@gmail.com

Calle 12 # 5-32 Ofc. 1802 B Edificio Corkidi

Bogotá D.C.

El mié., 16 de sep. de 2020 a la(s) 08:00, Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. (ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Oficina 404 Teléfono 2433206
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Hemos recibido su correo electrónico y mediante la presente, acusamos recibido.

Le informamos que si su solicitud tiene que ver con petición de consulta de estado de procesos, para tal efecto puede consultar las actuaciones procesales en el micrositio destinado para este Juzgado en la página web de Rama Judicial.

Finalmente, **Para próximas consultas, solicitamos nos mencione detalladamente clase de proceso, número de expediente y partes (nombre de demandante y demandado), para facilitar la búsqueda, como también datos personales (correo electrónico y número de contacto) y la calidad en que actúa en el proceso (si es demandante, demandado y/o apoderado dentro del proceso).**

275

2016-768 SUCESION PROCESAL

R&B Lawyers <rbsolucioneslegales@gmail.com>

Mar 15/09/2020 2:07 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (523 KB)

SUCESION PROCESAL REINALDO.pdf;

Señora
JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO
DEMANDANTE: REINALDO ALVARADO RINCÓN
DEMANDADO: ANA LUCIA ACOSTA
RADICADO: 11001310303620160076800

DEVID ALBERTO ROSSO MORA, en mi calidad de apoderado de la parte demandante del proceso referencia allego a su despacho en documento adjunto solicitud de sucesión procesal.

Atentamente

DEVID ALBERTO ROSSO MORA
Apoderado parte demandante

R & B Lawyers S.A.S.

PBX.: 3208707864 - 031 2824925

Drossorblawyers@gmail.com - tusdependientes@gmail.com

Calle 12 # 5-32 Ofc. 1802 B Edificio Corkidi

Bogotá D.C.

276



TIMBRE ECLESIASTICO

DIOCESIS DE DUITAMA - SOGAMOSO

Gobierno Eclesiástico

Ni. 891.800.324-7

No. 218913

PARROQUIA DE SAN LAUREANO DE GÁMEZA

PARTIDA DE MATRIMONIO

Libro: 8

Folio: 308

No: 5

En la parroquia de Gámeza a tres de febrero de mil novecientos sesenta y dos, cumplidas las prescripciones canónicas, presencié y bendije el matrimonio que contrajo Reinaldo Alvarado hijo de Adonio Alvarado y Eva María Rincón, bautizado en esta parroquia el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, con Graciela Cusba hija de Mercedes Cusba, bautizada en esta parroquia el veinte uno de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Testigos: Juan Eleuterio Pacheco y Sibilina Cusba. El párroco Francisco Núñez Pbro.

Es fiel copia tomada de su original expedida en Gámeza a los 22 días de julio del dos mil veinte (2020).

MIGUEL ANGEL ARAQUE CELY Pbro.
Párroco



Rinaldo Alvarado P.
Rosalia Guerra

En la República de Colombia Departamento de Boyacá
Municipio de Guenza

a las once y 1/2 del día tres del mes de febrero
del mil novecientos sesenta y dos contrajeron matrimonio notorio en

la Iglesia de Guenza el señor Rinaldo Alvarado
de veinte años de edad, natural de Guenza República de Col.
vecino de Guenza de estado civil anterior soltero

de profesión agricultor y la señora Rosalia Guerra
de diez y ocho años de edad, natural de Guenza República de Col.
vecina de Guenza de estado civil anterior soltera
de profesión

La ceremonia la celebró el Pbro. Francisco Gómez

La ceremonia fué presenciada por el funcionario que asienta esta Acta que se fir-

ma en constancia El contrayente. Rinaldo Alvarado L.M. # 1084 02 Distrito # 90
(cdia. no) de Segomoro

La contrayente. Rosalia Guerra (cdia. no)

El testigo. Don ... 1055220 de Guenza (cdia. no)

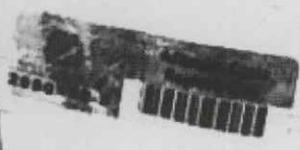
El testigo. ... 1056741 (cdia. no)


Rinaldo Alvarado

Los contrayentes declaran que en virtud de este matrimonio quedan debidamente le-
gitimados sus hijos:

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)



227

218462

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

04123855

Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							A 2 E
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 27 BOGOTA DC * * * * *							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ALVARADO RINCON REINALDO * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 4122038 * * * * *	MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año Mes Día		
2020 JUL 18	17:30	72453614-1 * * * * *
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
	Año	Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	CINDY VANESSA BARRETO MUÑOZ - MEDICO DELEGADO * * * * *

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
RODRIGUEZ CABRERA LUIS ENRIQUE * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C No. 80021106 * * * * *	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año Mes Día	
2020 JUL 23	ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

ESPACIO PARA NOTAS	
OTRO:CM - MUERTE NATURAL EXTEMPORANEA-CIRCULAR 031 DEL 16-MAR-2020- REGISTRADURIA NACIONAL ;23/07/2020	



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

R&B

R&B Lawyers S.A.S.
Abogados Asociados

Doctora

Maria Claudia Moreno Carrillo

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

PROCESO: **DIVISORIO**
DEMANDANTE: **REINALDO ALVARADO RINCON**
DEMANDADO: **ANA LUCIA ACOSTA**
RADICADO: **11001310303620160076800**

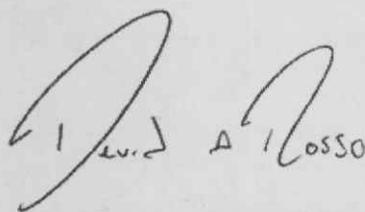
ASUNTO: **SUCESIÓN PROCESAL**

DEVID ALBERTO ROSSO MORA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.015.429.368 de Bogotá, portador de la tarjeta Profesional de Abogado No. 257.313 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente, pongo en conocimiento de su despacho el fallecimiento de mi prohijado, cuyo deceso se presentó el pasado 18 de julio de los cursantes.

Atendiendo lo anterior y en aplicabilidad del artículo 68 del código general del proceso manifiesto a usted que la señora GRACIELA CUSBA DE ALVARADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.595.593 de Gámeza, en su calidad de cónyuge supérstite será quien suceda procesalmente al señor REINALDO ALVARADO RINCÓN, dentro del proceso de la referencia.

Adjunto al presente, registro de defunción Reinaldo Alvarado Rincon, partida de matrimonio expedida por la diócesis de Duitama- Sogamoso y registro de matrimonio.

Atentamente,



DEVID ALBERTO ROSSO MORA
C. C. N° 1.015.429.368 de Bogota D.C
T. P. N° 257.313 del C. S. de la J

Carrera 12 No. 5- 32 Oficina 1802 B Edificio Corkidi
Pbx. (57)3208707864 - (+1) 2824925
rbsolucioneslegales@gmail.com - drossorblawyers@gmail.com
Bogota D.C. * Colombia

R&B

282

R&B Lawyers S.A.S.
Abogados Asociados

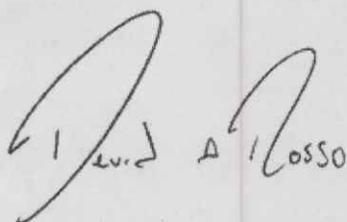
Doctora
Maria Claudia Moreno Carrillo
JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

PROCESO: **DIVISORIO**
DEMANDANTE: **REINALDO ALVARADO RINCON**
DEMANDADO: **ANA LUCIA ACOSTA**
RADICADO: **11001310303620160076800**

ASUNTO: **SOLICITUD REQUERIMIENTO E INFORME DE SECUESTRE**

DEVID ALBERTO ROSSO MORA, identificado con la cédula de ciudadanía 1.015.429.368 de Bogotá, portador de la tarjeta Profesional de Abogado No. 257.313 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora en el asunto de la referencia, por medio del presente, solicito su valiosa colaboración a efectos de requerir al secuestre para que se sirva rendir un informe sobre su gestión y las medidas tomada para resolver los inconvenientes presentados tanto con la parte demandada como los inquilinos del inmueble los cuales fueron puestos en conocimiento en agosto de 2019, teniendo en cuenta que transcurrido un año no se evidencia informe de gestión al respecto.

Atentamente,



DEVID ALBERTO ROSSO MORA
C. C. N° 1.015.429.368 de Bogota D.C
T. P. N° 257.313 del C. S. de la J

Carrera 12 No. 5- 32 Oficina 1802 B Edificio Corkidi
Pbx. (57)3208707864 - (+1) 2824925
rbsolucioneslegales@gmail.com - drossorblawyers@gmail.com
*Bogota D.C. * Colombia*

2016-768 SOLICITUD REQUERIMIENTO E INFORME SECUESTRE

R&B Lawyers <rbsolucioneslegales@gmail.com>

Mar 15/09/2020 1:57 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (110 KB)

SOLICITUD INFORME SECUESTRE.pdf;

Señora
JUEZ 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO
DEMANDANTE: REINALDO ALVARADO RINCÓN
DEMANDADO: ANA LUCIA ACOSTA
RADICADO: 11001310303620160076800

DEVID ALBERTO ROSSO MORA, en mi calidad de apoderado de la parte demandante del proceso referencia allego a su despacho en documento adjunto solicitud de requerimiento e informe del secuestre.

Atentamente

DEVID ALBERTO ROSSO MORA
Apoderado parte demandante

R & B Lawyers S.A.S.

PBX.: 3208707864 - 031 2824925

Drossorblawyers@gmail.com - tusdependientes@gmail.com

Calle 12 # 5-32 Ofc. 1802 B Edificio Corkidi
Bogotá D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TRENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

Al Despacho del señor Juez informando que:

- 1. Se allegó escrito subscrito en tiempo.
- 2. No se dio cumplimiento al más anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término prescrito de Resolución de Ejecución.
- 5. Venció el término de interposición de recurso anterior.
Letra) personal de producción) en tiempo; SI ___ NO ___
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. Si alguno de emplazamiento venció en (los) emplazados
No concurrió publicaciones en tiempo SI ___ NO ___
- 8. Dando cumplimiento al autoavocador.
- 9. Se presentó demanda para que se resuelva.
- 10. Otro

Solicitor
29 OCT 2020

Fecha: _____

Secretaría (o)